

**Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (HPD),
División de Recursos para Inquilinos,
Aviso de derechos de ocupación en virtud de la Ley sobre Violencia contra las Mujeres¹**

La Ley sobre Violencia contra las Mujeres (Violence Against Women Act, VAWA) prevé protecciones para víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Las protecciones de la VAWA rigen de forma equitativa para todas las personas independientemente del sexo, la identidad de género y la orientación sexual.² El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD) es el organismo federal que supervisa el cumplimiento de la VAWA por parte del Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Housing Preservation & Development, HPD). Este aviso explica sus derechos en virtud de la VAWA. Se adjunta al presente un formulario de certificación aprobado por el HUD (*Formulario 5382 del HUD*). Complete el formulario si usted es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso y desea ejercer sus derechos en virtud de la VAWA.

Protecciones para solicitantes

Si usted es elegible para la ayuda para el pago del alquiler del HPD, no se le puede negar la admisión ni la ayuda simplemente porque es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso.

Protecciones para inquilinos

Si usted recibe ayuda para el pago del alquiler del HPD, no se le puede negar la ayuda ni se le puede cancelar la participación simplemente porque es o fue víctima de violencia doméstica, violencia en situación de cita, agresión sexual o acoso.

Asimismo, si usted o una persona afiliada suya es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso por parte de un miembro de su hogar o algún invitado, no se le puede negar la ayuda para el pago del alquiler ni los derechos de ocupación en virtud de ningún programa de ayuda para el pago del alquiler del HPD simplemente por motivo de actividad delictiva relacionada en forma directa con esa violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso.³

Eliminación del abusador del hogar

El HPD puede cancelar la ayuda para el pago del alquiler del jefe de familia (el abusador) que haya participado en actividades delictivas relacionadas en forma directa con violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso, y trasladarla a la víctima. Si el abusador no es el jefe de familia sino otro miembro del hogar, el HPD puede eliminar a esa persona de la composición del hogar si esta ha abandonado la unidad. En cualquier caso, el abusador no recibirá ayuda adicional para el pago del alquiler después de la cancelación o la eliminación.

Si el HPD cancela la ayuda para el pago del alquiler del abusador o elimina a este de la composición del hogar, el HPD no quitará los derechos de inquilinos elegibles de la unidad ni impondrá ningún otro castigo al resto de los inquilinos. Si el abusador cancelado era el único inquilino con elegibilidad para la ayuda en virtud del programa, el HPD permitirá que el inquilino que es o fue víctima y otros miembros del hogar conserven el subsidio durante un período de tiempo, a fin de establecer la elegibilidad en virtud del programa o de otro programa de vivienda del HUD cubierto por la VAWA o para encontrar otra vivienda.

La eliminación del abusador de la composición del hogar o la cancelación de su ayuda se hará conforme a las políticas del Plan Administrativo del HPD. Durante este proceso, el HPD puede solicitarle documentación

¹ A pesar del nombre de esta ley, la protección de la Ley sobre Violencia contra las Mujeres (Violence Against Women Act, VAWA) rige independientemente del sexo, la identidad de género y la orientación sexual.

² Los proveedores de viviendas no pueden discriminar por características protegidas, incluidos raza, color, nacionalidad, religión, sexo, conformación familiar, discapacidad o edad. Las viviendas que cuentan con ayuda o seguro del HUD deben estar disponibles para todas las personas elegibles independientemente de la orientación sexual, la identidad de género o el estado civil reales o percibidos.

³ Persona afiliada significa su cónyuge, padre o madre, hermano, hermana, hijo p hija, o una persona para la cual usted tenga la función de padre, madre o tutor (por ejemplo, la persona afiliada está a su cargo, bajo su custodia o control), o cualquier persona, inquilino u ocupante legal que viva en su hogar.

o certificación de los incidentes de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso.⁴ En caso de reclamaciones contradictorias, el HPD puede solicitarle documentación adicional de terceros.

Mudanza a otra unidad

Ante su solicitud, el HPD puede permitirle mudarse a otra unidad y conservar su ayuda. A fin de aprobar la solicitud, el HPD puede solicitarle que facilite información sobre su solicitud de mudanza por un incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Si la solicitud es para una mudanza de emergencia, el HPD puede pedirle que presente una solicitud escrita o que complete un formulario donde certifique que cumple los siguientes criterios para una mudanza de emergencia en virtud de la VAWA:

(1) Usted es víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Si el HPD aún no cuenta con documentación sobre el hecho de que usted es víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso, este puede pedirle esa documentación, según se describe en la sección sobre documentación que figura más adelante.

(2) Usted solicita expresamente la mudanza de emergencia. El HPD puede pedirle que presente un formulario o puede aceptar otra solicitud escrita o verbal.

(3) Usted cree razonablemente que sufre la amenaza de ser lastimado en forma inminente a causa de más episodios de violencia si permanece en su unidad actual. Esto significa que tiene motivos para creer que, si no recibe un vale de mudanza, será víctima de violencia en el futuro cercano.

O

Usted es víctima de agresión sexual y la agresión ocurrió en las instalaciones durante los 90 días calendario previos a su solicitud de mudanza. Si es víctima de agresión sexual, además de ser elegible para una mudanza de emergencia porque cree razonablemente que pueden lastimarlo en forma inminente a causa de más episodios de violencia si permanece en su unidad, es posible que también sea elegible para una mudanza de emergencia si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones de la propiedad de donde está buscando mudarse y esa agresión tuvo lugar dentro de los 90 días calendario previos a su solicitud expresa de mudanza.

El HPD mantendrá la confidencialidad de las solicitudes de mudanza de emergencia de víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso y de la ubicación de la mudanza de esas víctimas y sus familias.

Qué efectos tiene la clase de ayuda para el pago del alquiler que usted recibe sobre la mudanza a otra unidad

El HPD puede permitirle mudarse a otra unidad y conservar su ayuda. Sin embargo, hay diferencias según qué clase de ayuda para el pago del alquiler usted reciba. Si no está seguro de qué clase tiene, comuníquese con el HPD para confirmarlo. A continuación figuran las diferencias en cuanto a la mudanza:

- Los inquilinos con "**vales regulares**" recibirán un vale de mudanza después de la aprobación de la solicitud.
- Los inquilinos con "**vales mejorados**" pueden reubicarse en una unidad disponible dentro de su complejo de unidades. De lo contrario, pueden cambiar la clase de vale por uno regular y recibir un vale de mudanza.
- Los inquilinos con "**vales para un proyecto específico**" pueden reubicarse en una unidad disponible dentro de su complejo. De lo contrario, pueden ser colocados en una lista de espera para recibir un vale de mudanza regular.
- Los inquilinos que participen en un "**programa para un proyecto específico**" no tienen vales porque su ayuda para el pago del alquiler está ligado a la unidad. Los inquilinos deben comunicarse con la administración de la propiedad o con el HPD para averiguar si hay alguna unidad disponible dentro del mismo complejo. Además, a los inquilinos de Shelter Plus Care se les puede ofrecer una unidad vacante dentro de la cartera de Continuum of Care.

⁴ Ver la sección de este documento con el subtítulo: *Documentación de que usted es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso.*

Documentación

El HPD puede pedirle que facilite documentación para "certificar" que usted es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. El HPD le dará 14 días hábiles (no cuentan sábado, domingo ni días festivos federales) a partir del día en que usted fuera notificado de la solicitud de documentación. El HPD puede prorrogar la fecha límite para la presentación de la documentación si usted lo solicita, aunque no está obligado a hacerlo. Puede presentarse cualquiera de los siguientes documentos si el HPD le pide que facilite documentación sobre el hecho de que usted es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso:

- Un formulario de certificación completo aprobado por el HUD que le proporcionó el HPD con este aviso que documente un incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. El formulario le solicitará su nombre, fecha, hora y lugar del incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso y una descripción del incidente. El formulario de certificación tiene lugar para incluir el nombre del abusador si este es conocido y es seguro proporcionarlo.
- El registro de algún organismo, tribunal o agencia administrativa federal, estatal, tribal, territorial o local que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Algunos ejemplos de estos registros son denuncia policial, orden de protección y orden de prohibición temporal, entre otros.
- Una declaración firmada por usted y por un empleado, funcionario o voluntario de algún proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de salud mental (conjuntamente, "profesional") del cual buscó ayuda para abordar la violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso o los efectos del abuso, y con la certificación del profesional seleccionado por usted bajo pena de falso testimonio de que cree que el incidente o los incidentes de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso son motivo para obtener protección.
- Cualquier otra declaración o prueba que el HPD haya acordado aceptar.

Si no facilita esa documentación o se niega a hacerlo dentro de los 14 días hábiles, el HPD no tendrá la obligación de brindarle la protección que se incluye en este aviso.

Si el HPD recibe pruebas contradictorias sobre que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso (como formularios de certificación de dos o más miembros del hogar, ambos de los cuales afirmen ser víctimas y nombren a uno o más de los otros miembros del hogar solicitantes como el abusador), el HPD tendrá el derecho a solicitarle que proporcione documentación de terceros dentro de los 30 días calendario para resolver el conflicto. Si no facilita la documentación de terceros cuando haya pruebas contradictorias, el HPD no tendrá la obligación de brindarle la protección que se incluye en este aviso.

Confidencialidad

El HPD guardará la confidencialidad de toda información que usted proporcione para el ejercicio de sus derechos en virtud de la VAWA, incluido el hecho de que está ejerciendo sus derechos en virtud de dicha ley. El HPD no permitirá que ninguna persona que administre asistencia ni ningún otro servicio en nombre del HPD (por ejemplo, empleados o contratistas) acceda a información confidencial, salvo por motivos que ameriten específicamente que esas personas accedan a esta información en virtud de la legislación federal, estatal o local aplicable.

El HPD no ingresará su información en ninguna base de datos compartida ni la revelará a ningún otro organismo ni persona. Sin embargo, el HPD podrá revelar la información si:

- Usted otorga un permiso escrito al HPD para que revele la información por tiempo limitado.
- El HPD necesita utilizar la información en un procedimiento de cancelación, como para cancelar la ayuda para su abusador en virtud de este programa.
- Una ley exige al HPD o al propietario revelar la información, como en caso de ser citados por un tribunal.

La VAWA no limita la obligación del HPD de cumplir órdenes judiciales sobre el acceso a la propiedad o el control de esta. Esto incluye órdenes emitidas para proteger a una víctima y órdenes que dividen la propiedad entre los miembros del hogar cuando la familia se separa.

Motivos por los que se puede desalojar a un inquilino o cancelar la ayuda

El propietario puede desalojarlo y el HPD puede cancelar su ayuda debido a violaciones graves o reiteradas del contrato de alquiler que no estén relacionadas con casos de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso cometidos en su contra. Sin embargo, el HPD no puede someter a inquilinos que fueron víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso a una legislación más exigente que la que se aplica a inquilinos que no fueron víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Las protecciones descritas en este aviso podrían no corresponder, y su ayuda podría ser cancelada, si el HPD pudiera demostrar que no cancelar su ayuda representa un peligro físico real que:

- Ocurriría dentro de un plazo inmediato, y
- Podría causar la muerte o lesiones graves a otros inquilinos o a las personas que trabajan en la propiedad.

Si el HPD puede demostrar lo antedicho, este únicamente cancelará su ayuda si no hubiera otras medidas que podrían tomarse para reducir o eliminar la amenaza.

Otras leyes

La VAWA no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que prevea más protección para las víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Usted puede tener derecho a protecciones adicionales de vivienda para víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso conforme a otras leyes federales, estatales o locales.

Incumplimiento de los requisitos de este aviso

Usted puede denunciar violaciones encubiertas de estos derechos por parte del proveedor de viviendas y buscar ayuda adicional, si la necesita, comunicándose con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York (NYC Commission on Human Rights) o la oficina local del HUD, ubicada en 26 Federal Plaza, o bien presentando una reclamación ante estos organismos.

Información adicional

Usted puede ver una copia de la Norma Definitiva de la VAWA del HUD en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf>.

Por preguntas sobre asuntos de la VAWA y su ayuda para el pago del alquiler, **llame a Servicios al Cliente del HPD al 917-286-4300**. Para obtener ayuda en caso de una relación abusiva, puede llamar a la **Línea directa de violencia doméstica de la Ciudad de Nueva York al 1-800-621-4673**. Algunos de los recursos adicionales de la Ciudad de Nueva York para sobrevivientes de violencia infligida por la pareja son los **Centros de Justicia Familiar**, que brindan información y servicios diversos:

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Centro de Justicia Familiar del Bronx (Bronx Family Justice Center) | 718-508-1220 |
| Centro de Justicia Familiar de Brooklyn (Brooklyn Family Justice Center) | 718-250-5111 |
| Centro de Justicia Familiar de Queens (Queens Family Justice Center) | 718-575-4545 |
| Centro de Justicia Familiar de Manhattan (Manhattan Family Justice Center) | 212-602-2800 |
| Centro de Justicia Familiar de Staten Island (Staten Island Family Justice Center) | 718-697-4300 |

Los inquilinos que son o fueron víctimas de acoso y buscan ayuda pueden visitar el **Centro de Recursos sobre Acoso del Centro Nacional para Víctimas de Delitos (National Center for Victims of Crime's Stalking Resource Center)** en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para obtener ayuda sobre agresión sexual, puede comunicarse con la **Alianza contra la Agresión Sexual de la Ciudad de Nueva York (NYC Alliance Against Sexual Assault): 212-229-0345** o la **Red Nacional contra Violación, Abuso e Incesto (Rape Abuse and Incest National Network, RAINN) al 1-800-656-4673**.

Las víctimas de cualquier delito, incluido el acoso, pueden comunicarse con la comisaría de su localidad.

Adjunto: Formulario de certificación HUD-5382